

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapatería Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 4 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada según contrato, para la insercion de anuncios en este diario, escepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Santos Cosme y Damian mártires y San Adolfo mártir.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de las Capuchinas.

SE HALLA DE VENTA una casa de labranza con sus tierras, situadas en el pueblo de Pujarnol, distrito de Porqueras, ó bien se tomarán á rédito sobre la misma finca la cantidad de 2,500 duros con las condiciones que se convendrán con el dueño, del cual dará razon en Bañolas, D. Enrique Canta, y en esta Ciudad, en la imprenta de este periódico.

HAY PARA VENDER UNA CASA de planta baja con un piso, y una pieza de tierra cultivo y plantío de cepas, de extension 109 áreas 35 centiáreas (cinco vesan), en el pueblo de Montfullá, llamada MANSO CISTELLÉ.
Informará el Juez municipal de Palau Sacosta.

CRÓNICA.

Se están circulando las invitaciones, que la Superiora y hermanas de la Caridad de nuestro Hospicio Provincial, dirigen á los conciudadanos de Gerona para asistir á las funciones religiosas que se verificarán hoy en la iglesia de aquel benéfico asilo.

A las 6 de esta mañana empezarán las misas rezadas, continuando cada hora hasta las 11; á las 10 empezará la solemne con orquesta y órgano.

A las 5 de la tarde, dará principio el Sto. Rosario cantado con la ya mencionada orquesta y órgano, corriendo á cargo del Rdo. P. Miguel Soler de la Compañía de Jesús el panegirico de San Vicente de Paul, finalizando con los gozos y adoracion de la reliquia.

—Hemos recibido, elegantemente impreso, un libreto-album que la Sociedad Anunciadora de los Sres. J. B. Agramunt y Compañía de Barcelona ha hecho repartir con profusion durante las férias y fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes.

—El célebre tenor Pagans que habia venido á nuestra provincia con objeto de pasar algunos dias al lado de la familia y entre sus numerosos amigos, salió anteayer para París en donde tiene fijada su habitual residencia.

—De Barcelona nos escriben, manifestándonos que el domingo último, primer dia de férias, las calles de aquella ciudad, se veían completamente atestadas de gente, en su mayor parte forasteros, que en los trenes de todas las estaciones habian llegado á aquella, aprovechando la reduccion de precios ofrecida por las empresas de los caminos de hierro. Además se nos añade que en el referido dia no pudo verificarse, conforme constaba en el programa de los festejos públicos, la ceremonia para colocar la primera piedra al que ha de ser monumento «Colon,» por haberse recibido un telégrama de Génova noticiando, que la comision que de aquella ciudad debia ir á Barcelona al objeto de asistir á dicho acto, no habia podido salir á causa de los temporales.

Con respecto á la corrida de toros verificada el propio domingo, parece ser que distó mucho de satisfacer los deseos de la numerosa concurrencia que asistió á aquel espectáculo. Las reses de Ripamilan de Egea de los Caballeros que se lidiaron, ofrecieron poco juego á los diestros, sin duda por falta de edad.

A la inauguración del mercado de San Antonio de aquella ciudad, asistieron además del Excmo. Ayuntamiento, delegaciones de las autoridades eclesiástica, militar y provincial, habiéndose alumbrado durante la noche aquella plaza-mercado, por medio de la electricidad.

—Ha tomado posesión de la notaría de Bagur, vacante desde hace dos años por la muerte de D. Juan Puig y Carreras, D. José Poal, apadrinado por Don José Fontanals.

—Segun tenemos entendido, ha sido disuelta por mandato de las autoridades competentes, la liga de «Vinicultores ó Rabassaires de Cataluña» habiéndose encargado á los alcaldes de los pueblos en los cuales subsisten juntas locales de Rabassaires, la pronta incautación de los documentos que les pertenezcan, así como tambien el prohibir cualquier reunion que aquellos, bajo cualquier pretexto, quisieren organizar.

—Hemos tenido el gusto de estrechar la mano de nuestro compañero en la prensa, D. Miguel Torroella y Plaja, director de *El Palafrugellense*.

—El Sr. Cánovas del Castillo va á ser elegido académico de la de San Fernando, y pertenecerá así á todas las Reales Academias, honra que acaso no ha alcanzado ningun otro hombre político en nuestro país.

—En los periódicos de Madrid encontramos una noticia de la mayor trascendencia que prueba cómo se ocupan en resolver grandes problemas los hombres que están hoy en los primeros puestos de la nacion. En una corrida de toros celebrada en Madrid se suscitaron dudas acerca de la edad de los animales lidiados, y para resolver la cuestion, el gobernador nombró una junta de veterinarios, como lo reza el siguiente suelto de la *Correspondencia* llegada ayer.

«A las seis en punto terminó ayer tarde en el gobierno civil la reunion de los subdelegados de veterinaria.

»Despues de un detenido exámen de las mandíbulas de las reses lidiadas en la funcion del domingo pasado, informaron por unanimidad que uno de los toros tenía los cinco años cumplidos y los cinco restantes solamente $\frac{1}{2}$ años.»

Suponemos que acerca de tan interesante asunto se escribirá una Memoria y se publicará en la *Gaceta*.

—Un periódico de Valencia dice que una sociedad de ingenieros franceses y españoles trata de encargarse de la formación del catastro en España, y para el caso que lo consiga, se indica al delegado de Hacienda de aquella capital señor Pol, para la direccion de los trabajos.

—El *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona correspondiente al día 25, publica una parte de la recopilación de las instrucciones que deben observar los Gobernadores de provincia y Autoridades locales para prevenir el desarrollo de una epidemia ó enfermedad contagiosa ó minorar sus efectos en el caso desgraciado de su aparición. Además anuncia que D. Juan Llinas y Roquet, propietario y vecino de la villa de Riudarenas, ha presentado una solicitud de registro de una pertenencia de aguas subterráneas sita en el término de Ballcanera, distrito municipal de Sils, con el título de «Produccion,» paraje llamado riera de Ballcanera, lindando al Norte y Sur, con el cauce de la riera de Ballcanera; al Este con propiedades de D. Pedro Cama, D. Salvador Ribas, D. Salvio Bosch, D. Francisco Mollera, y D. Isidro Muxach; y al Oeste con propiedad del solicitante D. Juan Llinas y Roquet á fin de que puedan admitirse por el Gobierno de provincia las reclamaciones de oposición que se presenten en la forma y tiempo que previenen las disposiciones vigentes.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Madrid 24 de Setiembre de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Por ser hoy día de las Mercedes, los lectores me dispensarán la de escribir largo, pues además dentro de breves instantes se abre la plaza de toros para que se realice la 14.^a corrida abono y quisiera ver por lo menos los cuatro últimos bichos. Condensaré en breves palabras cuanto ocurre que sea digno de consignarse.

En primer lugar, ninguna novedad de los dos Consejos ayer celebrados en la Granja. A las 2 y media lo presidió el Rey y á las nueve el Presidente; y en ambos se suprimió el tratar problemas de política candente: fueron consejos administrativos, han dicho los ministros, y esta es la verdad porque por diversos conductos se confirma el hecho. En ellos se han examinado los mismos asuntos que estos días he escrito; se admitieron las dimisiones de La Portilla y Ferrera sin hallarse respecto á provision de vacantes.

En carta particular que acabo de recibir se me dice que el gobierno se preocupa de los asuntos exteriores, en estos momentos mas que nada de Gibraltar, que no han terminado ni mucho menos las reclamaciones respecto de aquella plaza y

el contrabando escandaloso que por allí se hace. En uno de los consejos se acordó conceder próroga á los tratados cuyas naciones están en camino de hacerlos nuevos, como sucede á Suecia y Noruega y Países-bajos, entre otras naciones.

Sigue llamando la atención aquí la actitud del duque, en cuya casa hubo ayer y hay hoy jubileo de generales y hombres civiles. El ex-regente no se recata de explicar sus pensamientos; hace suyas las manifestaciones de la prensa en el sentido que desde un principio se dijo y está dispuesto á que sus propósitos alcancen realidad. No hay que dudar que este es un movimiento de grandísima importancia.

Anoche hubo varias reuniones políticas: el Casino democrático popular designó la comisión que ha de ir al banquete á Sevilla y acordó que el Casino celebre otro aquí en el mismo día y hora que aquel: componen la comisión los Sres. Sardá, Callejas, Moran, y otros. También se reunió la Junta directiva de los progresistas democráticos en casa del Sr. Cervera.—*La Gaceta* de hoy publica la convocatoria para proveer las plazas de contadores provinciales en Avila, Alava, Barcelona, Cáceres, Canarias, Castellon, Ciudad-Real, Huelva, Huesca, Lérida, Lugo, Navarra, Soria, Teruel y Vizcaya.—Han fallecido los señores Arzobispo de Sevilla y General Serrano Bedoya, presidente del Consejo Supremo de la guerra.

Nada de particular de provincias, ni extranjero. Es un hecho la rendición de Damietta.

Hasta la hora de cerrar esta, 3 y media de la tarde, no es cosa extraordinaria digna de referirse.

Su atento compañero.—F.

Paris 23 de Setiembre 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA

Distinguido compañero: La prensa francesa, que ha condenado siempre la intervención aislada de la Gran Bretaña en Egipto, después de haber visto el resultado de la campaña emprendida por el general Wolseley, acaricia la idea de una alianza ofensiva y defensiva entre las dos potencias occidentales.

Bueno sería que todas las naciones europeas terminaran de una vez sus diferencias diplomáticas, consagrándose los gobiernos á introducir reformas para mayor desarrollo de los intereses nacionales, pero parece que la política que todo lo invade, no deja á los hombres públicos el tiempo suficiente para dedicarse á esta clase de trabajos.

En cuanto á lo que pretenden los periódicos franceses, es una ilusión el creer que el restablecimiento *del statu quo ante bellum* en las orillas del Nilo, puede ser.

vir de base á la alianza anglo-francesa, por la sencilla razon, que antes de la guerra egipcia los dos paises ejercian la misma influencia en dicho territorio, pero hoy predomina más que la de la Gran Bretaña, por haberse negado el gobierno de la República, á cooperar en union del gabinete de Lóndres, á la pacificacion de Egipto.

La Republique Francaise, La France, Paris, La Liberté y otros diarios importantes, publican con este motivo, articulos altamente ofensivos para la politica británica, acusando á su gobierno, de pretender ampararse por completo del pais de los Faraones.

The Daily Telegraphe, que pasa por ser en Lóndres el órgano más autorizado de la opinion pública, contesta diciendo que en lo sucesivo, Francia debe contentarse con representar en Egipto el mismo papel que Turquía, Alemania y Austria. Y luego añade.

«Francia no puede tener en las orillas del Nilo, una situacion preponderante, á excepcion sin embargo, de lo que respecta á los asuntos financieros. La única potencia que ha desanvainado la espada para defender al Kedive contra sus súbditos rebeldes, es la que solo tiene derecho á ello.»

The Times por su parte, despues de acusar al gabinete de Paris, de demasiado prudente, estima, que es innecesaria la alianza en cuestion, y que la Gran Bretaña, que ha sabido restablecer la paz, con la toma de Tell-el-Kebir debe solamente intervenir, y aconsejar el Kedive.

Esta actitud de la prensa inglesa, ha producido en todos los centros politicos de esta capital, el efecto que V. puede comprender.

Ya sabemos pues, que bajo el punto de vista financiero, Inglaterra está dispuesta á dar á Francia, todas las garantías que reclame, pero bajo el punto de vista político, no le dejará ejercer ninguna autoridad.

Los politicos republicanos no esperaban esta confesion, que viene á destruir por completo sus aspiraciones de reconquistar por la vía diplomática, la influencia que Francia ha perdido por culpa de sus gobernantes, en un pais que ha educado por sí mismo, digámoslo así, elevándolo al estado floreciente en que se encontraba antes de la insurreccion, y lo peor es, que nada pueden hacer para remediar el mal, á no ser que el reino Unido les ayude, en compensacion á la preponderancia perdida en las orillas del Nilo, á consolidar el protectorado francés en Siria, cuyos destinos han estado en todo tiempo, más ó menos ligados á los de Egipto.

Hay que advertir, que los representantes de las potencias signatarias del tratado de Berlin, se apresuraron á reconocer los derechos de Francia sobre este pais, y siendo como son las aspiraciones de Bismarck, hacer que desaparezca el imperio otomano, es probable que Inglaterra, llegado el caso, interponga su influencia en favor de Francia, no por favorocerla, si no simplemente, para tenerla sumisa, y asegurar el equilibrio de las potencias occidentales, en el mediterráneo.

ó las que le correspondan por otras especiales; está siempre en funciones, y reside en la capital de la provincia.

Cada uno de los Vocales podrá reclamar como dietas una indemnización de 20 pesetas por cada sesión á que asista en las provincias de primera y segunda clase, y de 15 pesetas en las de tercera.

En los casos de enfermedad ó licencia, y en los de suspensión gubernativa ó judicial, sustituirá al Diputado ausente el que le siga en número, según el acuerdo á que se refiere el art. 13.

Los suplentes tendrán el mismo derecho que los propietarios por las sesiones á que asistan en reemplazo de éstos.

Art. 93. En los casos de suspensión gubernativa ó judicial, ó de ausencia por enfermedad, uso de licencia ó cualquiera otra causa, sustituirá al Vicepresidente de la Comisión el Diputado de más edad de los que asistan á la sesión.

Art. 94. La Comisión provincial se reunirá cuantas veces lo exijan los negocios que estén á su cargo, según el orden que establezca en la primera sesión de cada mes.

Se reunirá además en sesión extraordinaria siempre que el Gobernador le pida que informe sobre algún asunto que considere urgente.

Art. 95. Para deliberar es necesario la presencia de la mitad más uno de los Vocales que compongan la Comisión, y para que sea válido un acuerdo ha de reunirse la mitad más uno de los votos de los concurrentes.

En el caso de empate se aplazará la segunda votación para la sesión inmediata; y si se repitiera el empate, decidirá el voto del Presidente.

Art. 96. Es obligatoria la asistencia á las sesiones de la Comisión provincial, y sus Vocales firmarán todas las actas de las sesiones á que concurran.

El Secretario pasará al Gobernador y al Contador de fondos provinciales listas certificadas de los Vocales que hayan asistido á la sesión y firmado el acta, para que con vista de ellas se liquiden y abonen á fin de mes, por medio del oportuno libramiento justificado con dichas listas, las dietas que cada uno de los Vocales haya devengado.

Art. 97. Las sesiones serán secretas, cuando así lo acuerde la mayoría, por tratarse de preparación de expedientes, acuerdos de nueva tramitación ó relativos al orden público y régimen interior de la corporación, ó por afectar al decoro de la misma ó de cualquiera de sus miembros. También será secreta la sesión cuando la Comisión haya de emitir algún informe que el Gobierno ó el Gobernador le hubiere pedido.

Serán públicas en los demás casos, y en ningún concepto pueden dejar de serlo cuando, con arreglo á lo que disponga la ley Municipal, intervenga la Comisión en los acuerdos de los Ayuntamientos, ya revisándolos por sí, ya informando acerca de ellos.

CAPÍTULO VIII.

Competencia y atribuciones de la Comisión provincial.

Art. 98. Como cuerpo administrativo corresponde á la Comisión provincial:

1.º Procurar la exacta ejecución de los acuerdos de la Diputación provincial, recurriendo al Gobernador ó al Gobierno, según proceda, en casos de omisión, negligencia ú oposición por parte de las corporaciones, empleados, dependientes ó particulares encargados de cumplir dichos acuerdos.

2.º Preparar todos los asuntos en que ha de ocuparse la Diputación en cada reunión semestral, y presentar una Memoria en cada una de estas reuniones que exprese los asuntos de interés que merezcan el exámen y la resolución de la Diputación, y dé noticia circunstanciada de los negocios pendientes, y estado de las cuentas, fondos y administración provincial.

3.º Resolver interinamente los asuntos encomendados á la Diputación, cuando su urgencia no consintiera dilación y su importancia no justificase la reunión extraordinaria de ésta, dando cuenta de los acuerdos que adoptó á la Diputación en la primera sesión que celebre, la cual podrá modificar ó revocar dichos acuerdos.

Para que la Comisión declare urgente un asunto de los que, según el párrafo anterior, no le competen especialmente, será siempre necesario acuerdo adoptado por dos terceras partes de todos los Diputados que á la misma Comisión pertenezcan.

4.º Suspender por justas causas á los empleados y dependientes de la Diputación, dando cuenta á ésta en la primera sesión.

5.º Cuidar de la gestión de los negocios judiciales seguidos en nombre de la provincia.

6.º Interponer demandas ordinarias ó contencioso-administrativas, previo acuerdo de la Diputación, cuyo nombre y representación llevará el Vice-presidente de la Comisión en todos los negocios judiciales.

Art. 99. Como superior gerárquico de los Ayuntamientos, corresponde á la Comisión provincial:

1.º Decidir todas las incidencias de quintas, fallando los recursos que se promuevan, con sujeción á la ley de Reemplazo del Ejército.

2.º Resolver las reclamaciones y protestas en las elecciones municipales; así como las incapacidades, incompatibilidades y excusas de los Concejales en los casos y en la forma que la ley Municipal y la ley Electoral establezcan.

Art. 100. Corresponden asimismo á la Comisión provincial las atribuciones que el art. 75 de esta ley confiere á la Diputación, cuando ésta no se halle reuni-

da, con la obligacion de dar cuenta á la Diputacion, en la primera sesion del uso que hubiere hecho de dichas atribuciones.

Art. 101. Son aplicables á los acuerdos de la Comision provincial las disposiciones de los arts. 78, 79, 82, 83, 84 y 85 de esta ley.

Art. 102. La comision provincial como cuerpo consultivo, dará dictámen cuando las leyes y reglamentos lo prescriban, y siempre que el Gobernador, por sí ó por disposicion del Gobierno, estime conveniente pedirselo.

CAPÍTULO IX.

Empleados y agentes de la Administracion provincial.

Art. 103. Las dependencias de la Diputacion provincial se componen:

- 1.º De la Secretaria.
- 2.º De la Contaduria.
- 3.º De la Depositaria.

Al frente cada una de estas secciones habrá un Jefe, bajo cuyas órdenes servirán los empleados necesarios.

Art. 104. La Diputacion nombra y separa sus empleados, fija el sueldo de los mismos, y arregla las plantillas dentro de lo prevenido en las leyes, y acuerda el reglamento de servicio interior de sus oficinas.

Para el nombramiento de Secretarios y Contadores se entenderán estas atribuciones sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Art. 105. El Jefe de la Secretaria tiene á su cargo la preparacion y tramitacion de los asuntos de que hayan de conocer la Diputacion y la Comision provincial, la redaccion de sus actas y acuerdos, la correspondencia y el cuidado y conservacion de su archivo.

Firma con el Presidente los acuerdos y decretos de la Comision provincial; y los testimonios que se libren de las actas de la Diputacion, autorizándolos con el sello de la provincia, cuya guarda le estará encomendada, y cuida de que se comuniquen á quien corresponda.

Art. 106. El Contador tiene á su cargo la oficina de cuenta y razon, y la intervencion de fondos provinciales.

En tal concepto registra las entradas y salidas de los fondos, autoriza con el Ordenador los pagos de los libramientos, hace los asientos necesarios en los libros que lleva al efecto, y prepara los presupuestos y cuentas que deben ser sometidos á la Diputacion.

Art. 107. El Depositario es el único encargado de la custodia de los fondos de la provincia, y prestará como tal las fianzas que la Diputacion exija.

Si la entidad de los fondos lo consiente, habrá dos cajas; una general con tres llaves que tendrán el Ordenador de Pagos, el Contador y el Depositario, y otra diaria, donde bajo la guarda exclusiva de este último estarán los fondos destinados a las atenciones de cada mes.

El Depositario no hará pagos ni recibirá cantidades sino en virtud de un mandato autorizado por el Ordenador de Pagos y Contador.

CAPÍTULO X.

Presupuestos y cuentas provinciales.

Art. 108. Son aplicables a la Hacienda provincial las disposiciones de la ley de Contabilidad general del Estado en cuanto no se opongan a la presente.

El año económico provincial será el mismo que rija para los presupuestos y cuentas generales de la Nación.

Art. 109. Las Diputaciones formarán todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse y los ingresos destinados a cubrirlos; al efecto nombrará de su seno una de las Comisiones de que habla el art. 65.

Art. 110. Los gastos comprendidos en los presupuestos provinciales serán cubiertos con ingresos independientes de los del Estado, que se recaudarán y repartirán con arreglo a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 111. Terminado el año económico, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos en aquel ejercicio.

Durante el período de ampliación se terminarán las operaciones de cobranza de los recursos presupuestos, y la liquidación y pago de los servicios realizados durante el año. Las resultas que quedaren después de este período serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones, que se terminarán en el mes siguiente.

Art. 112. Cuando para cubrir atenciones imprevistas, satisfacer alguna deuda ó para cualquier otro objeto de importancia, no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en éste, la Diputación formará un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento que el ordinario.

Art. 113. Las deudas de las provincias que no estuviesen aseguradas con prenda ó hipoteca no serán exigidas a las Diputaciones por los procedimientos de apremio.

Cuando alguna provincia fuere condenada al pago de una cantidad, la Diputación, después de ejecutoriada la sentencia, procederá a formar un presupuesto ex-

Es lo único á que puede aspirar el gobierno de la República Francesa, ya que se vé obligada por las circunstancias, á renunciar á *forciori* á Egipto, como renunció á Chipre, pero para obtener su protectorado en Siria, es indispensable que sostenga la politica de Inglaterra, en Alejandria y en el Cairo.

Falta saber ahora, si el reino Unido sostendrá la politica de Francia en Damas, y en Beyronth. ¿Lo hará? Si, si lo corriente el canciller con quien es sabido mantiene relaciones diplomáticas secretas. No, si la defensa de la politica francesa no reporta algun beneficio á su comercio interior y exterior.

Otro dia me ocuparé más detenidamente, de este, tan trascendental asunto.

Iri-Arte.

ANUNCIOS GENERALES.

(BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproducción del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

MAQUINAS PARA COSER

de la
Compañia

"SINGER"

de
Nueva York

PARA FAMILIAS é INDUSTRIALES

SIN ESTA MARCA
NINGUNA MAQUINA
PUEDE SER
LEGITIMA

THE SINGER MFG CO NY
TRADE MARK

TODOS LOS MODELOS

PTAS. 2'50 SEMANALES
sin mas anticipo.

10 POR CIENTO DE DESCUENTO
al contado.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SE-
DA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUEL-
TAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE
DE COSTURA.

CASAS PARA LA VENTA.

GERONA.—Abeuradors, 8.
FIGUERAS.—Horno, 8.
Viajantes en todas las poblaciones.

Para evitar falsificaciones, exijanse en
las facturas las palabras:

MAQUINA LEGITIMA
de LA COMPAÑIA FABRIL SINGER.

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de
precios.

En Gerona, Abeuradors, 8.
Se atienden todas las reclamaciones

SE ANUNCIA

á los principales periódicos
de España

Ultramar y Extranjero
algunos de ellos exclusivos
de esta Sociedad,
en vías férreas y marítimas,

con
carteles cromolitografiados,
en calendarios, indicadores,

libretos, álbums

y

distintas publicaciones

que

la casa edita.

SOCIEDAD ANUNCIADORA UNIVERSAL

J. B. AGRAMUNT

Y COMP. ^{ta}

96, Rambla de Catalunya, 96.

BARCELONA

SE ANUNCIA

en cartelones, planos, carros
alegóricos, paredes,
teatros, establecimientos
de baños

y otros distintos medios
exclusivos de la casa.

SE FACILITAN

legales

patentes de invencion,

así como

marcas de fábrica,

con suma rapidez y notable
economía.

PELO BLANCO. AGUA SILVIANA (vegetal) POMADA Y ACEITE.—Usando cualquiera de estos tres productos vuelve el cabello á su color primitivo, no ensucia, quita la caspa y hace crecer el cabello.—6 pesetas frasco.

TINTURA AMERICANA instantánea para el pelo y barba desde el color castaño al negro azabache.—6 pesetas caja.

Único propietario peluquero, D. Silvio Pagés, Gerona.—Depósito general, Botica de la Corona, Gignás, n.º 5, Barcelona.

PERDIGONES resistentes y muy brillantes: Primera y única fábrica en Cataluña por el sistema inglés.

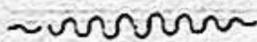
PLANCHAS DE PLOMO de más anchura y longitud de las conocidas hasta el día en España y de una perfeccion admirable.

TUBOS DE PLOMO de una perfecta igualdad en los gruesos de sus paredes, y los mismos estañados interiormente para ácidos y aguas.

LAVADEROS mecánicos de lana para la industria, FÁBRICA DE MANUEL ARQUER. SU DEPÓSITO, PLAZA DE MEDINACELI, NÚM. 4, BARCELONA.

SECCION DE VARIEDADES.

EL ENANO JOSÉ.



La policía ha preso en Lille (Francia) un saltimbanquis llamado José Lumeau, perseguido por haber causado con su imprudente crueldad un drama verdaderamente espantoso.

Hace seis meses compraba á unos labriegos de Saintes, los esposos Tromblet, un hijo que tenía de 17 años, que no tenía mas que 62 centímetros de estatura.

Era ciertamente uno de los enanos mas extraordinarios que se habian visto. Tenia un cuerpo delgadito y enfermizo, unos piés y unas manos relativamente grandes y una nariz enorme. La cara triste y ridícula daba, mas que risa, ganas de llorar.

El enano José, que era el nombre que le daban los carteles, tuvo una verdadera ovacion, un ruidoso éxito en cuantas ferias se expuso al público. Pero el saltimbanquis se proponia añadir un atractivo nuevo al espectáculo.

Un día se le ocurrió transformar á su escrúpulo de hombre en domador de fieras. No era domador de leones, sino tigres en miniatura. Cogió media docena de gatos que pintó á rayas negras y castañas, y con espanto del pobre domadorcillo improvisado, les enseñó á saltar entorno del pobre José, que los animaba con un látigo.

No es para contado los pescozones y puntapiés que fueron necesarios para decidir al pobre enano á que hiciese su papel, porque tenía un miedo horroroso á los gatos. Pero no tuvo al cabo mas remedio que resignarse, y dió algunas funciones que proporcionaron buenas entradas. Poco á poco fué envalentonándose y acabó por fustigar á los gatos como se hace con los leones.

El 12 de Julio último, en la fèria de Beaupre-sur-Sione, el público vió que uno de los gatos se abrazaba á la garganta del domador en miniatura y lo tiraba al suelo.

En un abrir y cerrar de ojos todos los demás tigres improvisados estaban encima de él, y antes de que nadie pudiera socorrerlo, el pobre enano estrangulado con la cara deshecha á fuerza de arañazos, era cadáver. Cuando lo retiraron de la jaula no tenía ya cara humana. La nariz enorme que tanto divertía al público habia sido arrancada, y uno de los gatos la devorada en un rincon de la jaula.

Aquel día la gente quiso matar al saltimbanquis, que logró escapar á tiempo; pero los tribunales dieron orden de prenderlo, y en virtud de esa orden acaba de ser preso en Lille.

COMO SE CONOCE EL PLOMO EN EL ESTAÑADO.

Los utensilios de cocina se sabe que deben ser estañados; pero como el plomo y el estaño se ligan fácilmente, y la presencia de una cierta cantidad de plomo en el estañado, puede ocasionar accidentes, es preciso poderlo reconocer fácilmente, para saber que esta cantidad es insignificante y que no hay ningun peligro en el uso de la vasija.

M. Fordos, ha dado en el periódico *Le Genie civil*, un medio práctico para reconocer el plomo en el estañado. Basta, con un tubo de vidrio, depositar un poco de ácido nítrico sobre el estaño; se calienta la parte así tocada, y se deja luego enfriar. Con otra varilla de vidrio, mojada en una disolucion de 5 gramos

de yoduro de potasio en 100 gramos de agua, se toca de la misma manera el mismo punto del estañado. Si en este punto tocado se forma una mancha amarilla, es que el estañado contiene plomo. La mancha amarilla es producida por el yoduro de plomo, que es amarillo.

CORREO NACIONAL.

MADRID 24 DE SETIEMBRE.—(De la *Correspondencia de España*)

—La actitud del duque de la Torre, ampliando las noticias que anoche hemos publicado sobre la llegada á Madrid del general Serrano y las conferencias políticas que celebró ayer mismo, leemos en la *Integridad* el siguiente diálogo:

«—Creer muchos que es meramente pasajera y accidental la resolución de Vd., general, de cooperar á la formación de la izquierda.

—No me conocen los que tal afirman. No he desplegado mis labios durante un año sino para prestar, en mi juicio, un servicio al gobierno. Ahora necesidades políticas, por todos sentidas, me impulsan á defender la organización de dos grandes partidos: conservador uno, la derecha de la monarquía, y liberal y reformista el otro, la izquierda de las instituciones.

—¿Y la fusión?

—No se trabaja por cuestión de nombres. Si la fusión va hácia la izquierda, todos resultaremos fusionistas, para eso sería preciso ampliar, agrandar la base de la fusión, y yo no creo que los compromisos adquiridos por Sagasta consientan semejante amplitud. Y como entiendo esto, me tienen á disposición los hombres de buena voluntad que inicien, desarrollen y lleven á término la izquierda dinástica.

—La democracia no entraría en esa izquierda.

—Una parte, sí. El número de republicanos sería cada vez menor, gobernando la izquierda verdadera, porque se convencerían todos de que es perfectamente compatible la monarquía con la Constitución de 1869 y la democracia.

~~—No cree Vd. que esta actitud de los hombres monárquico-liberales despertará recelos y desconfianzas en alguna parte?~~

—En ninguna. Tengo la seguridad de que de aquello que más se desconfía habrá de venir el auxilio más decidido en pró de la patriótica idea de cerrar el período de las reacciones y de las revoluciones.

—De modo, que la izquierda hará su camino.

—Indudablemente. No todo se hace en un día. Estamos aun en la primera etapa, esto es, en el período de la iniciación, pero como en estos tiempos se marcha aceleradamente, no hay que suponer término lejano á lo que por su importancia tiene un fin próximo.

—¿Y se va Vd. á Escañuela?

—A Escañuela á descansar, y de allí á...

—¿A donde?

—A Madrid á ver á mis amigos.»

Ha sido vivamente sentido el fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal arzobispo de Sevilla.

Era el reverendo arzobispo fraile exclaustrado, despues obispo de Salamanca y Barcelona, y más tarde arzobispo de Sevilla, y cardenal de la Iglesia romana.

Varon piadoso y de gran ciencia, tenia gran popularidad en Cataluña, cuyos intereses económicos defendia, y entre los católicos no carlistas, de cuyo lado se puso en las discordias actuales.

—Los exámenes para aspirantes al cuerpo de telégrafos principiaron el día 26 ó 27. A estos exámenes se presentan 600 jóvenes. A su vez, para las plazas de oficiales hay próximamente 450 solicitudes.

—S. M. la reina Isabel y las infanta doña Paz y doña Eulalia llegarán el 27 al Escorial acompañadas por el señor conde de Sepúlveda, regresando á Madrid directamente despues desde el Real Sitio.

—Ha llegado á Madrid el director general de aduanas, Sr. Herrando, habiéndose encargado desde luego de la direccion.

—D. Rafael Balanzátegui, el hijo del infortunado D. Pedro, ha dirigido una exposicion á D. Carlos, que publica *El Cabecilla* y en la cual despues de recordar los esfuerzos de los que se batieron por su causa le pide que hable para que se verifique la union de los tradicionalistas.

—Se ha acordado la reforma de todos los cañoneros que prestan sus servicios en el archipiélago filipino.

Esta reforma se llevará á cabo paulatinamente y consistirá en sustituir los cascos de madera por otros de hierro, cambio de máquinas por otras modernas de alta y baja presion y ametralladoras.

—Es de todo punto inexacta la noticia del *Correo*, de que nos hemos hecho eco en la edicion de la mañana, referente á que el Banco de España piensa hacer una negociacion de 50 millones para saldar sus cuentas con el Tesoro.

Nos consta que el Banco no ha pensado en tal operacion.

—En la sesion que celebrará mañana la academia de Bellas Artes de San Fernando se tratará de la provision de la vacante de académico de número ocurrida por fallecimiento del Sr. Careda.

El candidato que reúne más probabilidades de ser elegido es el señor Cánovas del Castillo.

SECCION TELEGRÁFICA.

Madrid 25.—Es probable que se ofrezca al Sr. Navarro y Rodrigo la primera vicepresidencia del Congreso.

Ha llegado el señor Cánovas.

El general Serrano marcha esta tarde á Andalucía.

—Con motivo de las quejas iniciadas por el Gobierno español contra el contrabando que se hace en Gibraltar, el gobierno inglés ha acordado el relevo del general Napier del mando de la plaza, nombrando para reemplazarle al almirante Ayde.

Madrid 26.—El duque de la Torre ha declarado que no ha pensado jamás en provocar el periodo constituyente.

La corte vendrá á Madrid el 1.º de Octubre.